

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Gestión de Recursos Humanos y Organización

**2024/17482 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de la modificación del catálogo de puestos de trabajo del personal laboral no empleado público.**

### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero. Aprobar la modificación del catálogo de puestos del personal laboral no empleado público de la Diputación de Valencia en el sentido de determinar la característica de susceptibilidad de ser desempeñados en la modalidad de teletrabajo de los puestos, en los términos relacionados en el Anexo.

#### VER ANEXO

Segundo. Determinar que la modificación del catálogo tenga efectos a partir del día 1 de diciembre de 2024.

Tercero. Publicar íntegramente la modificación del catálogo de puestos del personal laboral no empleado público de la Diputación de Valencia en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Publicar la versión consolidada del catálogo en el Portal de Transparencia de la Diputación de Valencia".

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, el personal funcionario, podrá interponer, en su caso, contra el mismo, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación.

Contra el presente acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, el personal laboral podrá interponer en el plazo de 2 meses, demanda laboral ante el Juzgado o sala competente, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3.<sup>a</sup> de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de ejercitarse cualquier otro que estime procedente.

València, 13 de diciembre de 2024.—El diputado de la Administración General y Bandas de Música, Ricardo Gabaldón Gabaldón.



# **Diputació de València** | **Gestió i Desenvolupament de Recursos Humans**

## **MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DEL PERSONAL LABORAL NO EMPLEADO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA: INCLUSIÓN DE LA CARACTERÍSTICA DE SUSCEPTIBILIDAD DE SER DESEMPEÑADOS EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO DE LOS PUESTOS**

En el marco del proceso de negociación para el establecimiento de un Reglamento de prestación de servicios mediante teletrabajo de personal laboral no empleado público de la Diputación de Valencia, para posibilitar la implantación de esta forma de trabajo del personal con dicha caracterización, es imprescindible adaptar el actual Catálogo de puestos del personal laboral no empleado público de modo que a los puestos de trabajo se le incluya la característica de “Susceptible de ser desempeñados en la modalidad de teletrabajo”.

La Comisión Negociadora celebrada el 29 de octubre de 2024 con la representación legal de este personal, acordó por unanimidad, los puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados mediante esta forma de prestación de servicios, incluyendo, en cada caso, la característica “Susceptible de Teletrabajo”, indicándose para cada puesto una de las dos alternativas: Si / No.

Para la negociación, en primer lugar se han tenido en consideración dos aspectos fundamentales:

- El análisis de la descripción de los diferentes decretos de subrogación del personal laboral no empleado público que se emitieron entre los años 2021 y 2022 en la secuencia escalonada de subrogación por centros o unidades de actividad, así como otros Decretos en los que se traslada a determinado personal subrogado en centros distintos a los que se les incardinó en el momento de la subrogación (como Anexo I se incorpora un listado de los Decretos)
- Mantener un criterio en la caracterización lo más homogéneo posible a la caracterización efectuada en su momento en la relación de puestos de trabajo del personal empleado público, acordada en el pleno de 17 de mayo de 2022 (BOP del 31 de mayo), con el objeto de no generar, bajo ningún concepto discriminaciones entre el personal empleado público y el personal no empleado público.

En segundo lugar, para el establecimiento de la característica de susceptibilidad de teletrabajo en el catálogo, se han establecido los siguientes criterios:

**PRIMERO:** Tendrán la consideración de puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados mediante teletrabajo los que puedan ser ejercidos de forma autónoma y no presencial atendiendo a las características específicas de sus funciones y los medios requeridos para su desarrollo. Por sus características, serán susceptibles de ser desempeñados mediante esta modalidad de trabajo:

- a) Los que sus tareas se refieran a:
  - i) estudio y análisis de proyectos,
  - ii) elaboración de informes,

# Diputació de València | Gestió i Desenvolupament de Recursos Humans

- iii) redacción y tratamiento de documentos,
- iv) traducción,
- v) gestión y mantenimiento de sistemas de información y comunicación,
- vi) desarrollo de aplicaciones informáticas,
- vii) tramitación de expedientes electrónicos.

Y, en general, aquellos cuyas funciones sean de gestión administrativa general cuando consista en la utilización de aplicaciones informáticas.

- b) Aquellos que se determine por la Diputación de Valencia frente a situaciones de crisis con la finalidad de asegurar la adecuada prestación del servicio público.

**SEGUNDO:** Por sus características, no son susceptibles de ser desempeñados mediante teletrabajo los puestos siguientes:

- a) En general, los puestos cuyas tareas impliquen dirección, coordinación y supervisión, salvo supuestos excepcionales debidamente justificados en el programa de teletrabajo correspondiente. Se entenderá por puestos de dirección, coordinación y supervisión aquellos que ejercen la máxima responsabilidad en la estructura organizativa de sus unidades o centros de actividad.
- b) Puestos cuyas funciones conlleven necesariamente la prestación de servicios presenciales. Se entiende por servicios presenciales aquellos cuya prestación efectiva solamente queda plenamente garantizada con la presencia física de la persona trabajadora.
- c) Todos aquellos puestos que no requieran el uso de ninguna herramienta informática entre sus tareas para el desarrollo de sus funciones.

De esta manera, se modifica el Catálogo de puestos de trabajo del Personal laboral no empleado público, en el sentido de incluir la característica: “Susceptible de Teletrabajo”, indicándose en cada caso la inscripción SI (Susceptible de Teletrabajo) o NO (No susceptible de teletrabajo), manteniéndose inalterable el resto de la caracterización, quedando dicha característica como se indica en el Anexo I.

**ANEXO I. MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DEL PERSONAL LABORAL NO EMPLEADO PÚBLICO:**  
**CARACTERÍSTICA DE LOS PUESTOS DE SER SUSCEPTIBLES DE LA PRESTACIÓN MEDIANTE TELETRABAJO**

ÁREA	CENTRO	CENTRO	Nº Pto.	Denominación del puesto	SUSCEPTIBLE TLT
00	0101	SERV.COMUNICACION Y RR.EE	17	TECNICO/A DE COMUNICACION	NO
00	0101	SERV.COMUNICACION Y RR.EE	18	RESPONSABLE DEPARTAMENTO DE COMUNICACION	NO
00	0101	SERV.COMUNICACION Y RR.EE	32	TECNICO/A RELACIONES PUBLICAS	SI
00	0200	SECRETARIA GENERAL	41	SECRETARIO/A DE DIRECCION	NO
00	0200	SECRETARIA GENERAL	42	TECNICO/A LETRADO	SI
00	0200	SECRETARIA GENERAL	43	ADMINISTRATIVO/A	NO
01	5700	COOPERACION MUNICIPAL	14	SECRETARIO/A DE DIRECCION	NO
01	5700	COOPERACION MUNICIPAL	19	TECNICO/A SIG - PROYECTO	SI
01	5700	COOPERACION MUNICIPAL	20	TECNICO/A SIG - PROYECTO	SI
01	5700	COOPERACION MUNICIPAL	21	TECNICO/A SIG - TOPOGRAFO DE CAMPO	SI
01	5700	COOPERACION MUNICIPAL	22	TECNICO/A SIG - TOPOGRAFO DE CAMPO	SI
01	5700	COOPERACION MUNICIPAL	23	TECNICO/A SIG - TOPOGRAFO DE CAMPO	SI
01	5700	COOPERACION MUNICIPAL	24	TECNICO/A SIG -AUXILIAR DE CAMPO TOPOGRAFO	SI
01	5700	COOPERACION MUNICIPAL	25	TECNICO/A	SI
01	5700	COOPERACION MUNICIPAL	26	ANALISTA SIG	SI
01	5700	COOPERACION MUNICIPAL	27	ANALISTA DE PROYECTOS	SI

**Diputació | Gestió i Desenvolupament  
 de València | de Recursos Humans**

ÁREA	CENTRO	CENTRO	Nº Pto.	Denominación del puesto	SUSCEPTIBLE TLT
01	5700	COOPERACION MUNICIPAL	28	ANALISTA DE PROGRAMACION JEFE/A DE SERVICIO DE INFORMACION TERRITORIAL	SI
01	5700	COOPERACION MUNICIPAL	29	COORDINADOR/A DE AREA	NO
02	0103	TURISMO-PROMOCION Y COMUNICACION	2	TECNICO/A	SI
02	0103	TURISMO-PROMOCION Y COMUNICACION	6	TECNICO/A	SI
02	0103	TURISMO-PROMOCION Y COMUNICACION	7	TECNICO/A	SI
02	0103	TURISMO-PROMOCION Y COMUNICACION	8	TECNICO/A	SI
02	0103	TURISMO-PROMOCION Y COMUNICACION	9	PERIODISTA	NO
02	0103	TURISMO-PROMOCION Y COMUNICACION	13	TECNICO/A	SI
02	0500	INTERVENCION	15	AUDITOR/A	SI
03	5800	DESARROLLO RURAL Y POLITICAS DE DESPOBLACION	11	ADMINISTRATIVO/A	SI
03	5800	DESARROLLO RURAL Y POLITICAS DE DESPOBLACION	30	ADMINISTRATIVO/A	SI
03	5800	DESARROLLO RURAL Y POLITICAS DE DESPOBLACION	31	ADMINISTRATIVO/A	SI
03	5800	DESARROLLO RURAL Y POLITICAS DE DESPOBLACION	33	TECNICO/A	SI
03	5800	DESARROLLO RURAL Y POLITICAS DE DESPOBLACION	34	TECNICO/A	SI
03	5800	DESARROLLO RURAL Y POLITICAS DE DESPOBLACION	37	ADMINISTRATIVO/A-SECRETARIO/A	NO
05	1400	GESTION DE RRHH Y ORGANIZACIÓN	38	RESPONSABLE JURIDICO LABORAL	NO
05	1405	TRANSPARENCIA	40	TECNICO/A PROTECCION DE DATOS Y TRANSPARENCIA	SI

# CV | Diputació de València | Gestió i Desenvolupament de Recursos Humans

ÁREA	CENTRO	CENTRO	Nº Pto.	Denominación del puesto	SUSCEPTIBLE TLT
06	5200	SERVICIO BIENESTAR SOCIAL	39	TECNICO/A GRADO SUPERIOR	SI
07	2504	INS. ALFONS EL MAGNANIM	16	COORDINADOR/A ACTIVIDADES	NO
07	2504	INS. ALFONS EL MAGNANIM	44	ADMINISTRATIVO/A	NO